

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2307-2024

Con fecha 02-01-2024 16:24:43 hrs, el titular EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: FERROCARRIL ARICA LA PAZ
Región: Región de Arica y Parinacota

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-003-2020
Resolución aprueba PdC: 5 / 2020
Fecha resolución aprobatoria: 09-07-2020
Fecha generación PdC electrónico:
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 30-04-2022
Fiscal instructor: MARIA FERNANDA URRUTIA HELBIG

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2307-2024
Fecha de envío reporte: 02-01-2024 16:24:43 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 31-07-2020
Fecha de término: 30-11-2023
N° reporte: 8 de 15.



6. Reporte acciones

Hecho 3

El proyecto de remediación no fue ejecutado en el plazo establecido en la RCA.

Acciones Principales

N° Identificador:	6
Acción:	Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Compensación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	31-07-2020
Fecha Término:	30-11-2023
Indicadores de Cumplimiento:	“Informe de Acciones Compensatorias” elaborado e implementado en tiempo y forma. Pavimentación propuesta implementada en tiempo y forma.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Dado lo indicado en el Informe de Efectos, adjunto en Anexo 1 de esta presentación, se reconoce la generación de mayores emisiones de Material Particulado (MP) derivado de la extensión de la vida útil del proyecto. De acuerdo a las Tablas 5-38 y 6-1 de dicho Informe, las emisiones a compensar corresponden a 9,571 t/año de MP10, en total, las que se compensarán hasta alcanzar un 147% (total) que corresponde a un 129% de compensación anual (2,152 t/año).</p> <p>Considerando lo anterior, el titular ha elaborado un “Informe de Acciones Compensatorias” que se hará cargo del referido efecto, y que se encuentra adjunto en Anexo 4 de esta presentación, dando cuenta del valor total de emisiones a compensar y las acciones necesarias para alcanzar el porcentaje comprometido.</p> <p>En particular, la implementación de dicho Informe considera la Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica (Figura 3-1, Informe), lo que se ejecutará en un plazo total de 18 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (Cronograma, Tabla 3-17, Informe).</p> <p>La elaboración y entrega del “Informe de Acciones Compensatorias” se acredita en esta presentación, mientras que su implementación se realizará de acuerdo a los plazos indicados en el párrafo anterior.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:	<p>Acción ID 6 "Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica" De acuerdo a lo comprometido el titular hace entrega de un informe de estado de avance de la ID 6 haciéndose entrega de todos los documentos disponibles a la fecha. Con respecto a la Acción ID 6 "Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica", EFE Trenes de Chile junto con su filial EFE Arica - La Paz (FCALP) ha comenzado la ejecución del cronograma del Informe de Acciones Compensatorias, sin embargo, en razón de los procedimientos licitatorios y presupuestarios que le son aplicables, ha debido declarar desierta las licitaciones que se tenían en curso para la ejecución de las referidas obras.</p> <p>Al respecto, se informa que EFE consideró la licitación, primero, del servicio de Obras de Pavimentación de la caletería poniente de Av. Santa María, entre Av. Renato Rocca y Javiera Carrera, comuna de Arica, y segundo del servicio de Transporte y disposición de residuos peligrosos de EFE Arica – La Paz. Así, en el caso de la primera, se adjunta el Acta de Declaración Desierta, de marzo de 2022 que da cuenta de los fundamentos por los cuales se debió efectuar la referida declaración. Lo mismo respecto del segundo servicio, el que consta en el Acta de Declaración Desierta, de abril de 2022. Ambas actas se adjuntan en Anexo 1 de este reporte.</p> <p>En el desarrollo de la acción y de forma adicional a los impedimentos antes indicados, se presentó el impedimento 3 "Demoras producidas por contingencia sanitaria que limite el tránsito de operarios e insumos necesarios para la ejecución de obras de pavimentación, lo que incluye impactos en procesos licitatorios para la contratación del servicio (eventualidad de declarar procesos desiertos por falta de oferentes o condiciones propuestas)", en específico se presenta la situación de impactos en los procesos licitatorios debido a la necesidad de declarar desiertos ambos procesos.</p> <p>En este sentido, y siendo estrictos con el cuidado de los recursos económicos de una empresa del Estado, como EFE, el titular ha debido reformular los procesos de licitación dando inmediato curso a las nuevas licitaciones de modo de comenzar lo antes posible con las obras propiamente tal.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



<p>Descripción Medios de Verificación:</p>	<p>Por lo tanto, atendido que EFE se rige por procedimientos preestablecidos para la adquisición o contratación de servicios que son revisados y sancionados por el directorio de la empresa, así como por otras entidades, es de suma importancia cumplir con las características y principios descritos precedentemente. A modo de ejemplo, el artículo 15 del Decreto Ley 1263, señala, que la Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del estado, incumbiéndole asimismo, regular y supervisar la ejecución del gasto público, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Contraloría General de la República.</p> <p>Lo descrito, entonces, supone que declarar desiertas las licitaciones en el marco de la Pavimentación de la calle Santa María, fue un deber de EFE como empresa pública, ya que continuar con procedimientos de licitación con antecedentes que infringen su política de compra, es incumplir el marco normativo por el cual, EFE recibe una glosa presupuestaria, exponiéndose a graves sanciones de por medio.</p> <p>Lo anterior, en conclusión, trae consigo un retraso en la Acción 6, vinculado al Impedimento 3, ya que, no obstante poseer los recursos para financiar las obras en cuestión, el impedimento incluye “impactos en procesos licitatorios para la contratación del servicio (eventualidad de declarar procesos desiertos por falta de oferentes o condiciones propuestas)”.</p> <p>En este sentido, y siendo estrictos con el cuidado de los recursos económicos de una empresa del Estado, como EFE, el titular ha debido reformular los procesos de licitación dando inmediato curso a las nuevas licitaciones de modo de comenzar lo antes posible con las obras propiamente tales. Así, se adjunta en Anexo 2 un cronograma actualizado que considera este nuevo escenario y la estimación de tiempo necesario para llevar a efecto la totalidad de la acción comprometida. En este sentido, se hace presente que dado que el cronograma propuesto en presentación de diciembre de 2021 aún se Reporte Estado de Avance encuentra vigente, y que mi representada aún no puede asegurar el éxito total de las referidas licitaciones, la actualización de estos tiempos se realizará oportunamente ante misma autoridad.</p>
<p>Medios de Verificación:</p>	<p>- Reporte PDC 2022.04.zip</p>
<p>Informes de Seguimiento:</p>	
<p>¿Se Reportó un Impedimento?:</p>	<p>Sí</p>



Fecha Impedimento:	28-03-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- Impedimento - Licitación desierta.zip
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	7
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	31-07-2020
Fecha Término:	30-11-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Acciones Alternativas:	8.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

El presente PdC se extendió desde el 31 de julio de 2020 (de acuerdo a la fecha de notificación de la aprobación del PdC) al 31 de diciembre de 2021 (Resuelvo XI de la resolución del ANT.), dado que el mismo fue aprobado con una extensión máxima de 18 meses desde la fecha de su aprobación. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del Programa, EFE fue informando el acaecimiento de impedimentos y otros hechos de fuerza mayor que han redundado en la extensión del plazo para la ejecución de la Acción N° 6, cuya implementación total aún se encuentra pendiente. Al respecto, se replican las consideraciones efectuadas en el Segundo y Tercer Reporte Trimestral, junto a lo informado también en el citado Reporte Final.

En efecto, mediante presentación de 28 de diciembre de 2021, EFE hizo presente los impedimentos acaecidos respecto de la Acción N° 6 del PdC, proponiendo un nuevo cronograma para su ejecución de acuerdo a las gestiones y acciones que, para ello, aprobó el mismo PdC. Dicho cronograma consideró una extensión preliminar de 7 meses, por lo que, luego del 31 de diciembre de 2021, el PdC continuaría vigente bajo los supuestos establecidos en el citado impedimento y siempre bajo el análisis de ejecución satisfactoria que vuestra autoridad deberá efectuar en la oportunidad procesal correspondiente.

Luego, y considerando que no existió pronunciamiento expreso sobre la solicitud anterior, ha de entenderse (bajo el supuesto descrito en el párrafo anterior) que el PdC

continúa vigente mientras no se verifique el cumplimiento del nuevo cronograma y con ello la implementación de la referida Acción N° 6 al ser éste el efecto legal considerado en la regulación de los impedimentos hechos presente en este procedimiento. Ahora bien, dado que la plataforma del SPDC de esta autoridad no se encuentra habilitada para reportar digitalmente los sucesivos reportes trimestrales que este nuevo contexto pueda demandar, se hace presente la ocurrencia del impedimento previsto para la Acción N° 7 del PdC, ingresando el reporte de la Acción N° 6 vía Oficina de Partes según lo previsto en la Acción N° 8 del mismo PdC. Ello, bajo la misma reportabilidad trimestral que originalmente contempló el Programa dado que ello no ha sido modificado ni expresa ni tácitamente por esta Superintendencia.

Fecha Inicio Efectivo:

31-07-2020

Fecha Término Efectivo:



Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo expresado anteriormente se adjunta como medio de verificación el correo electrónico mediante el cual se hace entrega del reporte trimestral en cuestión en atención a que la presente plataforma no se encontraba habilitada para lo efectos que corresponden. En el reporte se incluye también carta conductora, reporte, anexos y el mismo correo electrónico.
Medios de Verificación:	- RV_ Procedimiento D-003-2020 (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	28-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- Reporte PDC 2022.04.zip
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Acciones Alternativas

N° Identificador:	8
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Tipo de Acción:	Alternativa
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	Término del PdC.
Indicadores de Cumplimiento:	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.



Forma de Implementación:	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción ID 7, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.</p>
Acción Principal:	7.
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	No se reporta acción ya que se ha presentado como impedimento a través de las acciones obligatorias del presente reporte.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 02-01-2024 16:24



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

